


224

Sesion de la Comision del dia 22 de Noviembre de 1871.

Señores. Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Basaran. S. Bartolomé de las Abiertas = Ayuntamiento = Visto
el informe emitido por el Ayuntamiento de este
pueblo en la comunicacion dirigida por el Regi-
dor encargado de la jurisdiccion, respecto a que de-
bia volver a encargarse de aquella el Regidor
primero Don Roman Sanchez, en atencion a que
si bien por esta superioridad le fuera admitida
la renuncia de su cargo por alegar trasladaba
su residencia a otro punto, esta no se verificara
en toda regla, puesto que permaneciera una fa-
milia en el pueblo, y resultando que hoy habia
ya regresado el Sanchez sin que hubiera trans-
currido el año prescrito por la Real orden de
diciembre de mil ochocientos cuarenta y
ocho, se acordó volver a el mismo a encargarse
de la jurisdiccion, en conformidad a lo prevenido
en dicha disposicion.



Y en los = Elecciones = manifestado por el alcalde de este pue-
blo, no podia reunirse ultimado en el plazo mar-
cado por la ley, el censo electoral, por haberse
negado a firmarse Don Santiago Sesma, uno
de los diez asociados que debian suscribirlo, de

1181
cuya devoción tenia ya concurrido la au-
toridad judicial, se acordó manifestarle que sin
perjuicio del resultado de las Diligencias que sus-
truyera el Juegado, remitiera la copia del curso
con los requisitos legales menos la firma del
Señor, para que esta Corporación se cerciorara
de tan importante dato en las próximas
elecciones.

Escalona- Propios- Visto el expediente instruido por el
aboguetamiento de este pueblo para el arriendo
de los terrenos comunales, para un su pro-
ducto atender á las obligaciones del munici-
pio, y resultando que los Ducios de ganado es-
taban conformes en abonar por aquel aprove-
chamiento la cantidad de quinientas pesetas,
se acordó el aprobarle y que se devolviera
al efecto á los efectos oportunos.

Romejal- Aguas- Dada cuenta del expediente instruido
sobre inducción de aguas á este pueblo, y resul-
tando que las Dietas devengadas por el aboguetamien-
to del Señor Arquitecto provincial en el reco-
nocimiento últimamente practicado en aque-
llas, debían abonarse por el contratista, me-
diante á no recurrir las condiciones del con-



trato, si acordó manifestar al Alcalde que inme-
diatamente abonase dichas dietas, segun ofre-
ciera al solicitar se practicase el reconocimiento
por, pudiendo despues hacerlas efectivas del con-
tratista ante los Tribunales de justicia, como
así bien la indemnizacion de perjuicios causa-
dos por su falta de cumplimiento al referido
contrato.

Portillo- Construcciones Civiles- manifestado por el Alcalde
de este pueblo haberse terminado ya las obras de
ensanche del Cementerio del mismo, autorizadas
por esta Corporacion, se acordó ordenar al Señor ar-
quitecto provincial, para que a su cargo dichas
obras, dando cuenta de su estado a esta supe-
rioridad, para acordar en su vista lo procedente.

[Handwritten flourish or signature]

Alguacil Puros pobres- manifestado por el Alcalde de esta
villa no haber podido conseguir que el Sr. Anti-
gola le abonase ciento treinta pesetas vein-
ticinco centavos que por errores a precios
pobres le devudaba, se acordó ordenar a este

último, que si en el preciso término de tercio
día no abonaba dicha cantidad, se expediría
contra él un Comisionado ejecutivo hasta que
lo realizase.

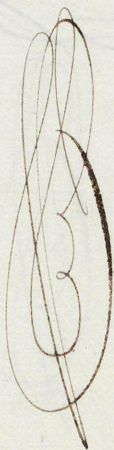
Yepes - Beneficencia: Dada cuenta de una comunica-
ción del Alcalde de este pueblo en que mani-
festaba si debía remitir á la Casa materni-
dad de esta Capital, un niño recién nacido
que en la madrugada del veinte del actual
apareciera en la puerta de un vecino del
mismo, se acordó manifestarse remitir
de luego el expósito á dicho Establecimiento,
acompañando las embolturas y demas efectos
previados en circular de esta Corporación á
diez y siete de Setiembre de mil ochocientos se-
tentá.

Beneficencia provincial: Examinadas las cuentas de gastos
menores recaudados durante el paratome de Se-
ptiembre en los Establecimientos de Recuidos, elise-
ricordia y Dementes, y encontrándolas justi-
ficadas en legal forma, se acordó el aprobar
las y que su importe se abone con car-
go al capítulo once de los respectivos y pre-
supuestos de dichos Establecimientos.

Beneficencia: Solicitada autorizacion por el Señor Administrador del Hospital de la Misericordia para trasladar al mismo la corona canónica que en el que fuera de San Juan de Dios existia, como asi bien para hacer el gasto que su colocacion ocasionara, se acordó conceder la autorizacion solicitada, previniendo a dicho Señor Administrador presentase despues para su estimen, la cuenta de los gastos causados.

Beneficencia: Solicitado socorro de lactancia para su hijo de tres meses de edad, por Don Joaquin Romero, vecino de Torrecilla, por hallarse en extrema imposibilitada de lactarle; visto los informes emitidos por el Alcalde y cura parroquial de este pueblo, se acordó concederle cuatro meses de indicado socorro.

Revalcar: Cuentas municipales. No habiéndose cumplido por el Alcalde de este pueblo la orden que en cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta se le dirigiera para la practica de varias diligencias en las cuentas municipales del año de mil ochocientos sesenta y siete a sesenta y ocho, se acordó reproducir indicada el orden, manifestándole que, de no cumplimen-



harta en un breve término, se le exigiera tal
oportuna responsabilidad.

Villafraanca de los Caballeros = Positos = Examinada la cuenta
de este pueblo, correspondiente al año
económico de mil ochocientos setenta y siete
y uno, y encontradas las instruidas en la
dicha forma y debidamente justificadas, se acordó
declararlas y aceptar el oportuno finis
quinto a los responsables.

Con lo que terminó la sesión, de todo el
lo que como Secretario certifico =

El Proprietario
Juan V. Navarro

El Vocal
Luis Carrillo
y Gattayón

El Vocal
Luis Salanova

El Vocal
Cayetano Sanchez
Luján

El Vocal
Juan J. Toranzo

El Secretario:
Pedro de Barroja